



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 24 -2020-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/DA

Lima, 19 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe N° 315-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 439-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe Legal N° 201-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;



Que, el numeral 1 del artículo 138 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que cada entidad designa a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0092-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE se designó a la señora Tuti Alejandrina Castillo Cuba y mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0384-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE se designó a la señora Irma Iris Muñoz Chirinos, como fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, mediante Informe N° 439-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que se ha incrementado los requerimientos de documentación de servidores del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, proponiendo para tal efecto la designación adicional de fedatario, al señor Erick Carlos Echegaray Ruiz quien desempeña el cargo de asistente en contrataciones administrativa de servicios bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 en

Que, mediante el Informe Legal N° 201 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OAL la Oficina de Asesoría Legal emite pronunciamiento respecto de la emisión de la Resolución Directoral que designe al fedatario a fin que brinden atención propia a los asuntos y trámites de competencia de la Entidad, advirtiendo que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2009-AG-AGRO RURAL-DE que aprueba el Reglamento de Fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, el literal c) del artículo primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 06 de enero de 2020, delegó a la Dirección Adjunta del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de designar y dejar sin efecto la designación de los Fedatarios Institucionales, con la finalidad de generar una mayor dinámica a la gestión administrativa;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, modificado con la Resolución Ministerial N° 0197-2016-MINAGRI, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde expedir el acto administrativo que designe a los fedatarios institucionales propuestos; y contando con las visaciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como Fedatario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL al señor Erick Carlos Echegaray Ruiz, quien desempeña el cargo de Asistente en Contrataciones Administrativa de Servicios de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 2.- El fedatario designado en el artículo anterior desempeñará sus funciones en forma ad honorem en adición a sus funciones y el servicio que brinden será totalmente gratuito.

Artículo 3.- El fedatario designado queda obligado a llevar un Registro de Documentos Autenticados y Certificados según corresponda, consignando los actos que autentique y realice en el ejercicio de sus funciones, así como a observar las demás disposiciones comprendidas en la normativa sobre la materia, y a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2009-AG-AGRO RURAL-DE que aprueba el Reglamento de Fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor Erick Carlos Echegaray Ruiz y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. Eisa A. del Aguila Portocarrero
Directora Adjunta

